



Fe y Alegría

Movimiento de Educación Popular Integral

PERÚ

CÓDIGO DE ÉTICA DE FE Y ALEGRÍA

CONTENIDO

Presentación.....	2
Definiciones.....	2
Marco normativo y ámbito de influencia.....	3
Valores institucionales.....	3
1.- Comportamientos y previsiones éticas de los colaboradores, cooperantes, voluntarios y locadores.....	3
1.1.- Comportamientos y conductas aplicables.....	3
1.2.- Comportamientos y conductas inaceptables.....	4
1.3.- Previsiones éticas contra la corrupción.....	4
2.- Previsiones éticas en el trato con niños, niñas, adolescentes y poblaciones vulnerables de las IIEE que gestiona la Asociación Fe y Alegría Perú.....	5
2.1.- Comportamientos y conductas aplicables.....	5
2.2.- Comportamientos y conductas inaceptables.....	5
3.- Cumplimiento del Código de ética.....	6
3.1.- Procedimientos ante el incumplimiento.....	7
Anexo A.....	8

PRESENTACIÓN

Nuestro fin institucional es impartir educación gratuita escolarizada y no escolarizada a adultos, jóvenes, niños y niñas de las clases populares más necesitadas, sin distinción de raza, sexo o creencias religiosas. Para conseguir ello, Fe y Alegría del Perú emplea a sus propios miembros, ya sea mediante relación laboral o cooperación voluntaria.

Recientemente, se han ido redactando con ese mismo fin, publicaciones en las que se describen los objetivos perseguidos por nuestra Institución y los medios para conseguirlos¹. En ese contexto, las disposiciones que siguen pretenden formular para el momento presente un Código de Ética al que han de atenerse en el desarrollo de sus funciones todos los actores relacionados; en tanto se busca que sean conscientes de que sus acciones conllevan el nombre institucional de FyA y que por lo mismo responden a la confianza que los gobiernos, la sociedad, la Iglesia Católica del Perú y los donantes depositan en la Asociación.

“Fe y Alegría siempre ha defendido la tesis de la educación por encima de todo, la educación de todos con el sacrificio y la cooperación de todos. Una patria educada es la única forma actual de tener una patria independiente y soberana”

José María Vélaz S.J.

DEFINICIONES

- **Actores relacionados:** colaboradores, cooperantes, locadores y voluntarios relacionados con Fe y Alegría del Perú.
- **Colaboradores:** Trabajadores y practicantes de FyA.
- **Cooperantes:** Personas enviadas por una agencia de cooperación.
- **FIFyA:** Federación Internacional de Fe y Alegría.
- **FyA:** Asociación Fe y Alegría del Perú.
- **Locadores:** Prestador de servicios que no se encuentra subordinado a FyA.
- **Recursos disponibles:** Material de oficina, fondos de la Asociación y bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la misma.
- **NNA:** Niños, niñas y adolescentes.
- **Norma de dos adultos:** Implica que cuando se interactúe con los NNA, se debe asegurar de que haya otro adulto presente o al alcance.
- **PV:** poblaciones vulnerables.

Personas con discapacidad; no es necesario contar con un carné de CONADIS, basta que su discapacidad sea percibida por el entorno.

¹ Entre las publicaciones se destacan:

- a. Proyecto Estratégico Institucional 2022-2030.
- b. La Educación Básica Alternativa flexible y pertinente para una ciudadanía plena.
- c. Educar con corazón amazónico.
- d. Política para la prevención, cuidado y atención de menores frente a la Violencia Escolar y familiar.

<https://feyalegria.org.pe/publicaciones/>

- Adultos mayores.
 - Personas transexuales y minorías sexuales (identidad y orientación sexual).
 - Personas con escasos recursos económicos.
 - Personas analfabetas.
 - Migrantes.
 - Otros que por diversas características sean parte de una minoría vulnerable al trato diferenciado.
- **Voluntarios:** Personas que se integran de manera libre y sin remuneración a la Asociación de manera altruista y con el propósito de ayudar en diversos proyectos sociales.

MARCO NORMATIVO Y ÁMBITO DE INFLUENCIA

El presente Código de Ética no crea por sí mismo obligaciones nuevas que no existan independientemente de él, por lo que se fundamenta en las directrices de la Política de Gestión Ética y Transparente de la FiFyA, lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, los Estatutos de la Asociación Fe y Alegría del Perú, en el Reglamento Interno de Trabajo y en toda norma aplicable, sin reducirse a la existente al momento de la publicación del presente.

Empero, vale destacar que, avanzando sobre ellas, puntualiza y precisa modos concretos de proceder apropiados para cumplirlas y favorecer así el logro del fin institucional perseguido. Por ello, este documento busca que el comportamiento de cualquier actor involucrado se rija a los estándares que establece, tanto en su vida laboral como en la privada en lo que esta pueda impactar en el prestigio de la Asociación.

VALORES INSTITUCIONALES

- Enfoque de derechos.
- Trabajo en colaboración.
- Cuidado de las personas, particularmente de las más vulnerables.
- Formación integral y a lo largo de toda la vida.
- Inclusión, integración y diversidad intercultural.
- Educación en y para el trabajo digno.
- Ecología integral.

1. COMPORTAMIENTOS Y PREVISIONES ÉTICAS DE LOS COLABORADORES, COOPERANTES, VOLUNTARIOS Y LOCADORES

1.1. COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS APLICABLES

Cada actor relacionado, en el desarrollo de sus responsabilidades y funciones, asume un comportamiento apropiado; en ese sentido todos deben:

- a) Ser testigos visibles de los valores propios de un educador popular.
- b) Asumir como prioridad la construcción del bien común por encima del particular y el interés superior del estudiante en todas sus acciones.
- c) Disponerse a colaborar en situaciones de urgencia y en actividades comunes necesarias para los logros de objetivos institucionales.
- d) Velar por el buen cumplimiento de las normas, políticas y reglamentos internos.
- e) Ser honestos y dignos de confianza.

- f) Ser respetuosos con las personas con las que se interactúa.
- g) Hacer un uso racional de los recursos disponibles, cuidando los bienes como propios y sin desperdiciar materiales que aún pueden ser utilizados.
- h) Cuidar los ambientes de la Oficina Nacional, evitando daños en la infraestructura y en el mobiliario asignado.
- i) Aplicar conductas amigables con el clima laboral y nuestro medioambiente.

1.2. COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS INACEPTABLES

Teniendo en cuenta nuestros valores y el buen espíritu que nos mueve, FyA rechaza las prácticas que vayan en contra de los valores institucionales; por ello, es recomendable que cada actor relacionado, en el marco del cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, evite en todo momento y lugar:

- a) Comentarios despectivos, burla o de rechazo hacia alguna persona o grupo social, por su orientación sexual, identidad de género, condición económica, procedencia cultural, lingüística, alguna discapacidad o alusión corporal o racial o pertenencia religiosa.
- b) Acosar o abusar sexualmente de algún colaborador, cooperante, voluntario y/o locador o infringir alguna norma establecida en este ámbito en la normativa oficial.
- c) Interactuar con el cuerpo de otra persona, sin su autorización o de manera inadecuada.
- d) Mantener relaciones sentimentales con algún actor relacionado cuya relación sea de subordinación o supervisión.
- e) Practicar juegos de azar con apuestas u otros semejantes vinculados a un valor económico dentro de las instalaciones de la Oficina Nacional.
- f) Usar la información confidencial de la Asociación para obtener algún beneficio personal o para beneficiar a un tercero incluso cuando haya terminado su relación laboral.
- g) Interferir de manera directa procurando la contratación de un familiar como personal de planilla.
- h) Presentarse a laborar con un arma de fuego, arma blanca o algún elemento que ponga en peligro la salud y vida de los compañeros de trabajo.
- i) Presentarse a laborar en estado de ebriedad o con aliento alcohólico.
- j) Presentarse al trabajo con signos de haber consumido estupefacientes o consumir dentro del mismo algún estupefaciente, valga la redundancia.
- k) Poseer, distribuir o divulgar material pornográfico, bebidas alcohólicas y/o estupefacientes.

1.3. PREVISIONES ÉTICAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el contexto de los casos de corrupción que se han presentado en nuestro país, FyA propone que cada actor relacionado siempre debe:

- a) Velar por que todas las acciones realizadas dentro de Fe y Alegría del Perú, a su nombre o en relación con ella, se caractericen por un recto proceder y un elevado sentido de responsabilidad y profesionalismo.
- b) Evitar participar en transacciones arregladas para beneficiar a determinados proveedores.

- c) Procurar que todas las actividades de la Asociación se basen en el compromiso con la justicia, transparencia y respeto mutuo en nuestras relaciones con los donantes y con las múltiples organizaciones con las cuales interactuamos.
- d) Proteger la información que les ha sido dada a conocer por sus donantes y proveedores, así como aquella brindada por la propia Asociación, sin que ello sea motivo de encubrimiento o colaboración en actos ilícitos. Del mismo modo, respetar en todo momento y circunstancia la intención del donante.
- e) Tener presente el cumplimiento de la legalidad; es decir, guiarse del marco normativo actual durante el desarrollo de todas las actividades y operaciones.

2. PREVISIONES ÉTICAS EN EL TRATO CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y POBLACIONES VULNERABLES DE LAS IIEE QUE GESTIONA LA ASOCIACIÓN FE Y ALEGRÍA DEL PERÚ

2.1. COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS APLICABLES

Los colaboradores, cooperantes, consultores y voluntarios, cualquiera que sea su relación con los NNA y/o PV deben:

- a) Comprometerse a crear una cultura de apertura y responsabilidad mutua en los puestos de trabajo. Esta cultura permitirá el diálogo en torno a los temas concernientes a la protección infantil.
- b) Denunciar a las instancias pertinentes cualquier situación de acoso o abuso, dentro o fuera de la escuela, que llegue por cualquier vía a su conocimiento de acuerdo con los procedimientos vigentes.
- c) Hallar formas y lugares adecuados e indicados de reuniones con estudiantes, con vista desde el exterior; lo que implica que se deben evitar las reuniones a puertas cerradas o con la obstrucción corporal de la salida.
- d) Contribuir a crear un entorno seguro, positivo y alentador en el que se escuche y respete a los NNA y PV.
- e) Cumplir con todo lo relacionado a obtener con lo exigido por las certificaciones internacionales guiadas por la Federación Internacional de Fe y Alegría.
- f) Aplicar la “norma de dos adultos”, aminorando riesgos incluso en aquellas situaciones en que la relación profesional requiera privacidad.
- g) Usar métodos positivos para manejar el comportamiento de los NNA y PV.
- h) Responder a todos los casos de inquietud, acusación o conocimiento de acuerdo con el protocolo de denuncia establecido en la Política de Protección al Menor.
- i) Cumplir con toda investigación, incluyendo entrevistas, y facilitar cualquier información necesaria para completar la investigación sobre un caso de violencia contra un NNA y/o PV.

2.2. COMPORTAMIENTO Y CONDUCTAS INACEPTABLES

Durante el ejercicio de sus labores, los colaboradores, cooperantes, consultores y voluntarios, cualquiera que sea su relación con los estudiantes de las I. E. que gestiona FyA, específicamente **evitarán**:

- a) Tocar, acariciar, besar, abrazar o tocar a los NNA y/o PV de modo inapropiado y/o desconsiderado de acuerdo con su cultura.
- b) Participar en actividades que requieran contacto corporal cercano con los NNA y PV más allá de las necesidades profesionales.

- c) Actuar de modo que pueda resultar abusivo o pueda poner a un NNA y/o PV en riesgo de sufrir abusos.
- d) Hacer comentarios o acciones discriminatorias relativas al sexo, identidad sexual y de género, preferencias, cultura, raza y religión sobre algún NNA y/o PV.
- e) Hacer comentarios lascivos, de doble sentido o chistes con contenido sexuales a un NNA y/o PV.
- f) Tener actividad sexual o mantener relaciones sexuales con un NNA y/o PV, independientemente de su consentimiento o las costumbres locales. El desconocimiento de la edad real del menor de edad no es una justificación.
- g) Casarse con una persona menor de 18 años, independientemente de las costumbres locales.
- h) Asistir a un NNA y/o PV en tareas que pueda realizar por sí mismo y que impliquen una intromisión a su intimidad, tales como llevarlo al lavabo, bañarlo o cambiarlo de ropa, a menos de que se requiera ayuda, en cuyo caso se aplicará la “norma de dos adultos” con actores relacionados que sean del mismo sexo del NNA y/o PV.
- i) Golpear o realizar cualquier otro tipo de agresión o abuso físico o verbal sobre un NNA y/o PV. Ninguna medida disciplinaria puede ser violenta o degradante.
- j) Actuar de forma en la que se pretenda avergonzar, menospreciar, humillar o degradar a los NNA y/o PV, o perpetrar cualquier forma de abuso emocional.
- k) Discriminar a los NNA y/o PV o favorecer a algunos en particular creando una situación que implique la exclusión o discriminación negativa de los otros.
- l) Desarrollar relaciones con un NNA y/o PV que puedan ser consideradas abusivas o de explotación.
- m) Pasar tiempo a solas con un NNA, alejados de otros y mucho menos sin visibilidad exterior o en una zona aislada.
- n) Llevar a un NNA y/o PV a su casa o visitarlo en su domicilio, donde pueda estar a solas con él o dormir en la misma habitación sin la presencia de otro adulto del mismo sexo.
- o) Dormir en la misma cama que en la de un NNA y/o PV o permitir que el menor pernocte en su casa sin supervisión.
- p) Llevar a un NNA y/o PV en un vehículo a menos que sea absolutamente necesario y con el consentimiento de los padres y gestores.
- q) Mantener relaciones de pareja en dependencia; es decir, educadores-estudiantes.

3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Tal y como ya se ha mencionado en el “marco normativo y ámbito de influencia”, los colaboradores de FyA deben seguir lo dispuesto en el presente Código de Ética, tanto en su vida laboral como personal en lo que esta pueda impactar en el prestigio de FyA. Esto implica adoptar estos comportamientos como propios, asumiéndolos como parte de los valores institucionales.

El incumplimiento del presente código tendrá implicaciones sancionatorias de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo de FyA, con el Código Laboral de Perú y toda nueva normativa que pueda aplicarse al respecto.

Si un colaborador con vínculo contractual cometiera una falta al Código de Ética, generando riesgo, aunque esta no vulnere a un NNA y/o PV, el jefe de área procederá a realizar una llamada de atención vía correo con copia a Recursos Humanos y al Ministerio de Trabajo. Si la persona repite su falta, se procederá con la desvinculación laboral sin responsabilidad para FyA.

Si la persona que comete la falta fuese un consultor o voluntario, el jefe del área encargada realizará la llamada de atención con copia a la organización responsable y se dará al colaborador o consultor un periodo de dos meses de prueba para verificar que la actitud de riesgo haya cesado. Si la actitud se repite, se procederá con la desvinculación sin responsabilidad para FyA.

Si hay alguna falta contra un NNA y PV, se separará a la persona del espacio donde desarrolla su tarea o donde tenga acceso a los NNA y PV. En caso de que la falta o incumplimiento implique vulneración o grave riesgo para los NNA y/o PV, se procederá a la desvinculación laboral y terminación del contrato. Si este fuese un delito, se procederá a la denuncia del actor involucrado de acuerdo con lo establecido en la Política de Protección al Menor, para el caso de los NNA y/o PV.

Todo el personal, incluyendo voluntarios, cooperantes y consultores, deben firmar el Código de Ética cuando entran a los espacios de FyA. En el documento a firmar, se estipulará con claridad que FyA tomará las acciones correspondientes en caso de violación del presente Código de Ética. Todo el documento de compromiso con el presente código quedará bajo el resguardo de Recursos Humanos. Por lo tanto, la unidad responsable de cada actor relacionado o la comunidad educativa deberá enviar de manera inmediata los documentos al encargado de Recursos Humanos.

“La solidaridad nos ayuda a ver al otro, no como una estadística, o un medio para ser explotado y luego desechado cuando ya no es útil, sino como nuestro prójimo, compañero de camino, llamado a participar, como nosotros, en el banquete de la vida al que todos están invitados igualmente por Dios”

Papa Francisco

**COMPROMISO
CÓDIGO DE ÉTICA**

Yo _____

en mi función de _____ declaro que he leído
y comprendo las implicaciones del Código de Ética de Fe y Alegría y me comprometo con su
cumplimiento, promoción y difusión para garantizar que mis acciones no vulneran a la niñez
y adolescencia.

Fecha:

Firma:

NOMBRE Y APELLIDOS